

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación tiene la obligación de ejercer la acción penal y adelantar la investigación de los hechos que revistan características de delito, garantizando el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas. En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Fiscalía General de la Nación, como entidad que forma parte de la Rama Judicial del Poder Público y que cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, debe garantizar una adecuada prestación del servicio público de administración de justicia. Para tal fin, dispone de infraestructura física, recursos humanos y medios logísticos que permiten el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo. En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 898 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto Ley 016 de 2014, establece en su artículo 54 las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo. Entre estas se encuentran: • Adelantar las acciones necesarias para que las Direcciones Seccionales cuenten con los recursos humanos y físicos requeridos para el cumplimiento de sus funciones. • Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa. • Suscribir los actos y contratos necesarios para el adecuado funcionamiento de las Direcciones Seccionales, de conformidad con las delegaciones otorgadas. En consecuencia, corresponde a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur adoptar las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y operatividad de los recursos físicos asignados a las Direcciones Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo. Actualmente, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur administra un parque automotor conformado por aproximadamente quinientos diez (510) vehículos, clasificados entre automóviles, camperos, camionetas, camiones y motocicletas. Estos vehículos se encuentran asignados a diferentes dependencias de la Entidad, entre ellas Direcciones Seccionales, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Direcciones Nacionales Especializadas y áreas administrativas y de apoyo. Los automotores son de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, o se encuentran bajo su administración mediante figuras jurídicas como comodato, depósito provisional o cualquier otro mecanismo legal que atribuya a la Entidad su uso y custodia. Su operación permanente resulta indispensable para el desarrollo de actividades investigativas, operativas, administrativas y misionales en toda la jurisdicción de la Regional Centro Sur. Por tal motivo, se hace necesario garantizar la ejecución oportuna y permanente de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el parque automotor institucional, con el fin de preservar sus condiciones técnicas y mecánicas, prolongar su vida útil, prevenir fallas que puedan afectar la prestación del servicio y asegurar su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Entidad. La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se justifica en las siguientes consideraciones: • Existe una necesidad permanente de garantizar la continuidad del mantenimiento integral de los vehículos adscritos a la Regional Centro Sur, evitando su deterioro prematuro y asegurando condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

• La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur cuenta con recursos presupuestales destinados a atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que son reportados periódicamente por las diferentes dependencias de la Entidad a través de las coordinaciones de transportes de cada seccional. • La Entidad no dispone de la infraestructura física, equipos especializados ni del personal técnico suficiente para ejecutar directamente los trabajos de mantenimiento que demanda un parque automotor multimarca y de diferentes características técnicas. • El desgaste natural derivado de la operación permanente de los vehículos genera la necesidad de efectuar revisiones periódicas, mantenimientos preventivos y reparaciones correctivas que permitan conservar sus condiciones de seguridad, confiabilidad y operatividad. De igual manera, dentro del Macroproceso de Apoyo del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, corresponde a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur adelantar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de las dependencias misionales y administrativas de la Entidad. Esta obligación se encuentra igualmente respaldada por la Guía Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Automotores V02, código FGN-AP04-G-25, instrumento institucional de obligatorio cumplimiento que establece los lineamientos para la programación, control y ejecución de las actividades de mantenimiento de los vehículos institucionales. La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor también encuentra respaldo en las siguientes disposiciones: Código Nacional de Tránsito Terrestre La Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, establece que para la circulación de vehículos por las vías nacionales estos deben mantener condiciones adecuadas de seguridad mecánica y funcionamiento. Resolución No. 01166 de 2021 Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno para el Uso, Conservación, Salvaguarda y Control de los Bienes Patrimoniales y Transitorios de la Fiscalía General de la Nación. Particularmente, el artículo 17 dispone que corresponde al área de transportes: • "Planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de consumibles necesarios para el parque automotor". Resolución No. 0615 de 2020 Por la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan funciones relacionadas con su gestión y control. Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", norma que orienta la gestión eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Teniendo en cuenta las condiciones operativas del parque automotor institucional y la necesidad de garantizar su disponibilidad permanente, resulta indispensable adelantar un proceso de selección que permita contratar: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL
--

DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS".

La contratación permitirá:

- Mantener condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de los vehículos institucionales.
- Disminuir el riesgo de fallas mecánicas y accidentes asociados al desgaste de los componentes.
- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales y administrativos de la Fiscalía General de la Nación.
- Optimizar los procesos de mantenimiento mediante la contratación de proveedores especializados y con experiencia comprobada.
- Mejorar el control técnico, administrativo y operativo de las actividades de mantenimiento.

Finalmente, considerando que los vehículos requieren intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los tiempos y kilometrajes establecidos por los fabricantes, así como el suministro permanente de repuestos, accesorios y consumibles, resulta fundamental para la Fiscalía General de la Nación garantizar la continuidad de este servicio durante las vigencias 2026 – 2028 correspondientes, asegurando la operatividad del parque automotor y el cumplimiento oportuno de las funciones constitucionales y legales de la Entidad.

1.2.	Antecedentes Contractuales
------	----------------------------

Con el propósito de garantizar la operatividad del parque automotor asignado a las seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur ha adelantado de manera continua procesos de contratación para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo suministro de repuestos, accesorios, insumos y mano de obra especializada para vehículos y motocicletas institucionales.

Durante las diferentes vigencias se han utilizado diferentes modalidades de selección, tales como Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa Presencial, Mínima Cuantía y Licitación Pública, de acuerdo con las necesidades institucionales y los montos requeridos para cada vigencia fiscal.

VIGENCIAS 2019 – 2020

Seccional Tolima

Contrato No. CN-0136-2018 por valor de \$289.000.000,00, suscrito con la Empresa MULTICONSESIONARIO SAS, servicio que se tiene contratado hasta el 30/11/2020.

Seccional Huila

Contrato No. CN-0137-2018 por valor de \$272.000.000,00, suscrito con la Empresa MORENO Y CIA SAS, servicio que se tiene contratado hasta el 30/11/2020.

En dicho proceso se declaró desiertos los grupos III y IV correspondientes a las Seccionales Caquetá y Putumayo, siendo necesario abrir nuevos procesos para estas Seccionales.

Seccional Putumayo

Vigencia 2019: Aceptación de Oferta FGN - 003-2019 de 28 de abril de 2019. Para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor multimarca de la Fiscalía General de la Nación, correspondiente a carros y motocicletas en sus diferentes tipos y modelos blindados y no blindados con suministro de repuestos nuevos de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur en la seccional Putumayo. Contrato suscrito con Mark Vladimir Mora Carvajal – Nit: 18127743-6 por valor de \$ 51.600.000.

Seccional Caquetá

Vigencia 2019: Contrato CN-008-2019 del 20-06-19, para contratar el servicio de mantenimiento de vehículos, contrato suscrito con Repuestos y Accesorios AUTONET - Nit.17.641.884-6 por valor de \$94.600.000,00 hasta el 31 de diciembre del 2019. VIGENCIA 2018.

Vigencia 2020

Aceptación de Oferta FGN-RCS-MC-0004- del 01 de Julio de 2020, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor multimarca de la fiscalía general de la nación, correspondiente a carros y motocicletas en sus diferentes tipos y modelos blindados y no blindados con suministro de repuestos nuevos de la subdirección regional de apoyo centro sur en la seccional Putumayo y vehículos institucionales en tránsito, Contrato suscrito con Mark Vladimir Mora Carvajal – Nit 18127743-6 por valor de \$40.000.000.

Mediante proceso FGN-RCS-LP-0012-2020 se realizaron contratos FGN-RCS-0081-2020, FGN-RCS-0080-2020 Y FGN-RCS-0082-2020, suscritos con UNIÓN TEMPORAL DISTRIMARK, LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ y SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ con inicio el 01 de diciembre de 2020, por los valores de \$661.273.374, \$736.245.984 y \$288.569.891; cuyo objeto era “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE A CARROS Y MOTOCICLETAS EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS CON SUMINISTRO DE ...”

Vigencia 2022

En la vigencia del año 2022, se realizó un proceso de subasta inversa habiéndose suscrito el contrato FGN-RCS-0060-2022, con SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ NIT. 52551967-1 por valor de \$1.502.843.513, cuyo inició de ejecución fue el 01/11/2022 al 30/04/2024, y su objeto era “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, SERVICIOS Y ACCESORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO”.

Vigencia 2024

Con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, durante la vigencia 2024 la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur adelantó un proceso de selección por grupos territoriales, resultado del cual fueron suscritos los siguientes contratos:

Contrato	Grupo	Seccional	Período de ejecución	Valor
FGN-RCS-0085-2024	Grupo I	Tolima	07/05/2024 al 30/11/2024	\$399.764.633
FGN-RCS-0086-2024	Grupo II	Huila y Putumayo	07/05/2024 al 30/11/2024	\$418.801.044
FGN-RCS-0087-2024	Grupo III	Caquetá	07/05/2024 al 30/11/2024	\$133.254.878

Los contratos tuvieron por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, SERVICIOS Y ACCESORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.

Vigencia 2024

Con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, durante la vigencia 2024 la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur adelantó un proceso de selección por grupos territoriales, resultado del cual fueron suscritos los siguientes contratos:

Contrato	Grupo	Seccional	Período de ejecución	Valor
FGN-RCS-0175-2024	Grupo 4	Putumayo	27/11/2024 al 31/10/2026	\$ 379.529.163
FGN-RCS-0174-2024	Grupo 3	Caquetá	27/11/2024 al 31/10/2026	\$ 415.520.272
FGN-RCS-0173-2024	Grupo 2	Huila	27/11/2024 al 31/10/2026	\$ 903.001.808
FGN-RCS-0172-2024	Grupo 1	Tolima	27/11/2024 al 31/10/2026	\$ 1.269.602.247

Los contratos tuvieron por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA, SERVICIOS Y ACCESORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
------	---

Las cantidades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso contractual no pueden establecerse de manera exacta y anticipada, toda vez que dependen del estado mecánico, eléctrico, electrónico y estructural de cada vehículo, así como de las condiciones reales de operación del parque automotor durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el contrato se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante el plazo de ejecución y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada grupo.

Para la programación y ejecución de los mantenimientos preventivos se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas y recomendaciones emitidas por los fabricantes de cada vehículo.

En términos generales, los mantenimientos preventivos de los vehículos se efectuarán por cualquiera de los siguientes criterios:

- Cada cinco mil kilómetros (5.000 km) recorridos.
- Cada seis (6) meses de operación, según ocurra primero.

Para las motocicletas, la programación de los mantenimientos preventivos se realizará de acuerdo con los intervalos y especificaciones técnicas establecidas por cada fabricante, conforme a los manuales de operación y mantenimiento correspondientes a cada marca y referencia.

Respecto del segmento de camionetas y camperos blindados, debe tenerse en cuenta que estos vehículos presentan condiciones particulares de operación derivadas del incremento de peso generado por los niveles de blindaje instalados, lo que produce una mayor exigencia sobre los

sistemas de suspensión, frenos, dirección, transmisión, tren motriz y demás componentes mecánicos.

Como consecuencia de lo anterior, dichos vehículos presentan niveles de desgaste superiores a los observados en vehículos convencionales, circunstancia que puede reducir los periodos normales de mantenimiento y acelerar el deterioro de sus componentes.

Por esta razón, para los vehículos blindados se realizará una inspección técnica periódica cada tres (3) meses, con el propósito de verificar su estado general, identificar posibles fallas y determinar oportunamente la necesidad de efectuar mantenimientos preventivos adicionales que permitan garantizar su adecuada operación, confiabilidad y seguridad.

Las motocicletas asignadas a la Fiscalía General de la Nación son utilizadas de manera continua en actividades operativas y misionales, lo que genera una mayor exigencia sobre componentes tales como sistemas de transmisión, embrague, suspensión, frenos, llantas y elementos de dirección.

En razón a estas condiciones de operación, dichos componentes están sujetos a desgaste permanente y requieren inspecciones, ajustes y reemplazos periódicos, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por los fabricantes y las condiciones de uso de cada motocicleta.

Los mantenimientos correctivos serán ejecutados cada vez que se presente una falla, avería, daño o condición técnica que afecte el normal funcionamiento, la seguridad o la disponibilidad de los vehículos o motocicletas objeto del contrato.

Debido a que estas intervenciones obedecen a circunstancias imprevisibles derivadas del uso, antigüedad, kilometraje, condiciones de las vías y demás factores operacionales, no es posible determinar previamente la cantidad exacta de mantenimientos correctivos que serán requeridos durante la ejecución contractual.

En consecuencia, las actividades de mantenimiento correctivo se ejecutarán de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad, hasta concurrencia de los recursos presupuestales asignados al respectivo grupo contractual.

Para la determinación de la necesidad contractual y la estimación de la demanda de servicios objeto del contrato, se tendrá en cuenta el número de vehículos y motocicletas asignados a cada una de las seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, conforme al inventario actualizado del parque automotor institucional.

PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL TOLIMA GRUPO No. 1

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHERY	CAMIONETA	XCROSS	2015	1
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	OPTRA	2012	1
		SPARK	2008-2014	4
		AVEO EMOTION GT	2011	1
		SONIC 4NB 1.6 MT LT C/A	2016	1
		SPARK	2012 -2016	3
		SPARK CRONOS 724 (TAXI)	2008	1
	CAMIÓN	NQR	2014	1
	CAMIONETA	D-MAX	2010-2008 2009-2011	4
		LUV D-MAX 3,0L	2009	1
		LUV D-MAX V6 3,5 4X4	2008	1
		COLORADO	2025	2
		DMAX	2016-2017	5
		D-MAX	2012-2013 2015	6

			D-MAX LABORATORIO	2010	1	
			LUV DMAX	2009	1	
			LUV D-MAX 3,0	2008	1	
			TRACKER	2025	2	
		CAMPERO	GRAND VITARA	2009	2	
			GRAND VITARA	2007	1	
FORD	CAMIONETA		RANGER XLT AT	2023	2	
HYUNDAI	AUTOMÓVIL		ACCENT VISION	2006	1	
	CAMIONETA		TUCSON iX35 GLS	2015	2	
JMC	CAMIÓN		JX1044TC4	2023	1	
KIA	CAMPERO		SORENTO EX	2014	1	
MAZDA	CAMIONETA		BT-50	2013	1	
MITSUBISHI	CAMIONETA		OUTLANDER 2.4L	2014	1	
NISSAN	AUTOMÓVIL		VERSA	2025	10	
	CAMIONETA		FRONTIER	2022-2027	2	
			FRONTIER D22/NP300	2012-2012	5	
			NAVARA	2013-2014 2015	3	
			NP300 FRONTIER	2020	1	
RENAULT	AUTOMÓVIL		SYMBOL (TAXI CITIUS)	2008	2	
			LOGAN	2018-2027	6	
			LOGAN DYNAMIQUE	2013	4	
	CAMIONETA		DUSTER	2024	2	
			DUSTER DYNAMIQUE	2013	1	
			DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2016	5	
			DUSTER OROCH DYNAMIQUE	2017	1	
	CAMPERO		DUSTER	2016-2020 2026-2016 2026	6	
			DUSTER DYNAMIQUE	2016	1	
SUZUKI	CAMPERO		JIMNY	2025	1	
			VITARA ALL-GRIP MT	2017	4	
TOYOTA	CAMIONETA		HILUX	2023-2020	3	
	CAMIONETA - BLIN - III		PRADO 5P	2015	1	
	CAMPERO		FORTUNER	2023	1	
			PRADO	2013	1	
	CAMPERO - BLIN - III		PRADO 5P	2013	1	
VOLKSWAGEN	CAMIONETA		TRANSPORTER	2017	1	
BAJAJ	MOTOCICLETA		DISCOVER 150 ST	2016	1	
HONDA	MOTOCICLETA		ELITE+	2016	2	
			XR 150L E3	2024	5	
			XR-125 L II	2012	1	
			XR-250 TORNADO	2014	2	
SUZUKI	MOTOCICLETA		BEST 125	2013	1	
			DR 200	2010-2014	5	
			GIXXER	2016	1	
			GS 125	2012-2014 2016	5	
			INAZUMA 250	2013	1	
			VIVAX 115	2012	1	
YAMAHA	MOTOCICLETA		FZ-16	2011-2014	10	
			GPD 150	2019	1	
			KRYPTON T115	2013	13	
			XT 225D	2007	2	
			XTZ 250	2012-2020	3	
			XTZ-125	2007-2012 2013-2014 2015-2016 2017	17	

		YBR-125 ESD	2013	9
		YBR-125E	2012-2013	15
		YW125XFI	2016	1
				207

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL HUILA GRUPO No. 2

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	AVEO	2010	1
		SAIL	2013	4
		SONIC	2013-2016	2
		SPARK	2008-2009 2013	3
	CAMIONETA	D MAX	2016	1
		DMAX	2015-2016 2017	4
		LUV	2008-2010 2011-2014 2015-2016	18
		LUV-DMAX	2009	1
		N300	2013	2
		NHR	2016	1
DODGE	CAMIONETA	JOURNEY SE	2018	1
		RAM 2500	2022	1
FORD	AUTOMÓVIL	FIESTA	2014	1
	CAMIONETA	RANGER XLT AT	2022	1
HYUNDAI	CAMIONETA	H1	2016	1
JAC	CAMIÓN	SZS	2022	1
KIA	CAMIONETA	DR 371	2016	1
MAZDA	CAMIONETA	BT-50	2009-2011	2
MITSUBISHI	CAMIONETA	DR 346	2013	1
	CAMPERO	NATIVA	2015	1
		NATIVA 5P	2016	1
NISSAN	AUTOMÓVIL	TIDA	2012	1
		VERSA	2015	2
	CAMIONETA	D22/NP300	2012	5
		NAVARA	2012-2014	2
		NP300	2016	1
	CAMPERO	XTRAIL	2012-2014	2
RENAULT	AUTOMÓVIL	LOGAN	2019-2018 2023-2025	4
		SANDERO	2016	1
		SCALA	2012	1
		SYMBOL	2008	1
	CAMIONETA	ALASKAN	2017	1
		DUSTER	2012-2020	5
		MASTER	2018	2
	CAMPERO	DUSTER	2018	1
TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2005-2009	2
	CAMIONETA - BLIN - III	PRADO 5P	2009	1
		FORTUNER	2023	1
	CAMPERO	PRADO	2004	1
VOLKSWAGEN	AUTOMÓVIL	GOL	2015	1
AKT	MOTOCICLETA	AKT125 NKDR	2020	1
HONDA	MOTOCICLETA	CB	2012	3
		WAVE 110	2016	1
		XL	2005	1

			XR	2016-2017	3
			CBF	2013-2014	3
			ELITE+	2016	5
			INVICTA	2016	2
			XT R	2011	1
	KYMCO	MOTOCICLETA	FLY	2017	1
			BEST 125	2011	3
			DR 200	2009-2013 2015	4
			GE	2015	8
			GS	201-2016	2
			GS 125	2010-2015 2016	12
	TVS TVS	MOTOCICLETA	TVS APACHE	2017	3
			DT	2008	1
			T115	2013	14
			XT 225D	2007	1
			YBR	2013-2014	23
			XTZ-125	2014-2015	7
					183

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL CAQUETÁ GRUPO No. 3

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
		AVEO	2012	1
	AUTOMÓVIL	SAIL	2018	2
		SPARK	2012	1
		DMAX	2014-2016	2
CHEVROLET		LUV D MAX	2007-2010 2011-2013	4
	CAMIONETA	LUV TFR	1995	1
		TRACKER	2017-2025	2
JAC	CAMIÓN	HFC1035KN	2023	1
MITSUBISHI	CAMIONETA	SPORTERO 2,5 HIGH	2019	1
	AUTOMÓVIL	VERSA	2015	1
		D22/NP300	2012-2013	4
NISSAN		D22/NP301	2012	1
	CAMIONETA	NAVARA	2014	1
		NP300 FRONTIER	2018	1
		NP300FRONTIER	2020	1
		LOGAN AUTHENT	2016	2
	AUTOMÓVIL	LOGAN AUTHENTIQUE	2017	1
		SCALA	2012	1
		DUSTER OROCH	2020	1
RENAULT	CAMIONETA	DUSTER	2019	2
	CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE	2016	1
		FORTUNER	2023	1
	CAMIONETA	HILUX	2014-201 2020-2026	4
		PRADO 5P	2008	1
TOYOTA	CAMIONETA - BLIN - III	PRADO 5P	2021	1
	CAMPERO - BLIN - III			
UAZ	CAMIONETA	PICKUP	2020	1
AKT	MOTOCICLETA	AKT125 NKDR	2020	1
		CB 110	2017	3
		CB 125 E	2014	8
HONDA	MOTOCICLETA	CB 125 POWER SPORT	2014	3
		ELITE+	2016	6

			WAVE 110	2012-2015	4	
			XRE 300	2018	1	
	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 200	2007-2014 2015	4	
			GS 125	2010	1	
	YAMAHA	MOTOCICLETA	T110 EDR	2010	1	
			XTZ-125	2016-2018	2	
			TOTAL		74	

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL PUTUMAYO GRUPO No. 4

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	SONIC	2016	1
	CAMIONETA	COLORADO	2022-2023 2026	3
		DMAX	2016	1
		LUV D MAX	2010-2011	3
		NHR	2017	1
		TRACKER	2025	1
	CAMPERO - BLIN - III	TRAIL BLAZER	2023	1
DODGE	CAMIONETA	RAM 2500	2014	1
KIA	CAMIONETA	NEW SPORTAGE	2011	1
NISSAN	AUTOMÓVIL	VERSA	2015	1
	CAMIONETA	D22/NP300	2012	4
		NAVARA	2013-2014	4
RENAULT	CAMIONETA	NEW KOLEOS	2020	2
TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2023	1
		HILUX	2008-2015 2019-2020	5
HONDA	MOTOCICLETA	ELITE+	2016	2
		XR 250	2011	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 200	2014	1
		GS 125	2010-2013	3
YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ-125	2018-2022	8
		YW125XFI	2020	1
		TOTAL46		

Nota 1: La relación de automotores puede variar durante la vigencia 2026, 2027 y 2028 para la Fiscalía General de la Nación – Regional Centro Sur.

La Fiscalía General de la Nación ha determinado estructurar el presente proceso por grupos, atendiendo las necesidades operativas y de cobertura requeridas para la prestación del servicio en las diferentes seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
De no contratarse el mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque automotor que se encuentra al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, se afecta el rendimiento y buen estado de los vehículos, incrementaría los siniestros, pondría en riesgo la seguridad de los servidores que con ocasión a sus funciones deben desplazarse por todo el territorio nacional, lo mismo que a posibles terceros, y finalmente no se cumplirían con los objetivos misionales de la Institución.	
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, pretende satisfacer la necesidad del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque automotor asignado a las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo así:

- Seccional Tolima: El servicio se prestará solamente en la ciudad de Ibagué.
- Seccional Huila: El servicio se prestará en la ciudad de Neiva y Municipio de Pitalito
- Seccional Caquetá: El servicio se prestará solamente en la ciudad de Florencia.
- Seccional Putumayo: El servicio se prestará en la ciudad de Mocoa y Municipio de Puerto Asís.

ITEM	GRUPOS	SECCIONAL	TALLER PRINCIPAL	TALLER SATÉLITE
1	GRUPO No. 1	TOLIMA	IBAGUÉ	N/A
2	GRUPO No. 2	HUILA	NEIVA	PITALITO
3	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	FLORENCIA	N/A
4	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	MOCOA	PUERTO ASÍS

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
------	---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 142 de 2023, las Entidades Estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes, siempre que la naturaleza del objeto contractual lo permita.

En cumplimiento de esta disposición, la Entidad realizó el análisis correspondiente para evaluar la posibilidad de segmentar el presente proceso de contratación. Este análisis consideró los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo relacionados con el objeto contractual.

Como resultado del estudio, se concluyó que es procedente fraccionar el proceso en grupos o lotes por Seccionales (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo), en razón a que la fragmentación por Departamentos, facilita la mayor participación de oferente y una eficiente y correcta prestación del servicio, para el mantenimiento del parque automotor ubicado en cada Seccional.

Así mismo, para promover el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria al Sistema de Compras Públicas, la Fiscalía General de la Nación analizó la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales dentro del presente proceso de contratación.

En consecuencia, para los oferentes que acrediten la condición de Mipyme conforme a la normativa vigente, se aplicará el criterio diferencial de experiencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y adicionado por el Decreto 142 de 2023.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) la clasificación correspondiente al Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, así como la cuantía expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Nota 2: Teniendo en cuenta que las Cámaras de Comercio no certifican el objeto contractual ni los códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel dentro del Registro Único de Proponentes, y considerando que la experiencia debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso, la Entidad verificará dicha correspondencia mediante los documentos soporte aportados por el oferente, tales como certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o demás documentos que permitan evidenciar el objeto ejecutado.

Nota 3: En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural. Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados bajo esquemas asociativos, la experiencia acreditable corresponderá al porcentaje de participación que haya tenido el integrante dentro de la respectiva figura plural.

Nota 4: Cuando los contratos aportados incluyan bienes o servicios adicionales a los relacionados con el objeto de la presente contratación, el oferente deberá identificar de manera clara y precisa el valor ejecutado correspondiente a las actividades afines al objeto contractual. Para tal efecto podrá aportar certificaciones, actas o documentos complementarios que permitan establecer el valor específico relacionado con la experiencia requerida.

La aplicación de este criterio diferencial tiene como finalidad promover la pluralidad de oferentes, fortalecer la participación de las Mipymes en los procesos de contratación estatal, fomentar la competencia y garantizar el principio de selección objetiva, sin afectar los niveles de idoneidad, experiencia y capacidad técnica exigidos para la adecuada ejecución del contrato.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)
El contratista deberá contar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las licencias, permisos, autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos legales, regulatorios, sectoriales, ambientales, sanitarios, de seguridad industrial y cualquier otro que resulte exigible de acuerdo con la normatividad vigente y con las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes y asumir los costos, trámites, renovaciones y demás actuaciones necesarias para conservar su vigencia durante el plazo contractual. Nota 1: Cuando por la naturaleza de las actividades desarrolladas se requiera la obtención de permisos, licencias, registros o autorizaciones especiales, el contratista deberá acreditarlos previamente al inicio de la actividad correspondiente. Nota 2: La Fiscalía General de la Nación podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución contractual copia de las licencias, permisos, autorizaciones, certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento de su presentación. Nota 3: El incumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias o ambientales que resulten aplicables será responsabilidad exclusiva del contratista y no exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la Entidad. Nota 4: Cuando la actividad contractual implique la generación, manejo, transporte, almacenamiento o disposición de residuos peligrosos, aceites usados, llantas fuera de uso,	

baterías, filtros, envases contaminados o cualquier otro residuo sujeto a regulación ambiental especial, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y contar con los respectivos soportes de entrega, aprovechamiento, tratamiento o disposición final expedidos por gestores autorizados.					
2.3.		Tipo de Contrato por Celebrar			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.4.		Especificaciones Técnicas			
Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran contenidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, documento que forma parte integral del presente estudio previo, de los documentos del proceso de selección y del contrato que se derive de este. En dicho anexo se describen las características, condiciones, requisitos y parámetros técnicos mínimos exigidos por la Entidad para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el alcance de las actividades a desarrollar, los estándares de calidad, los tiempos de atención, las condiciones de ejecución, así como las especificaciones relacionadas con repuestos, accesorios, insumos, materiales y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad, operatividad, conservación y correcto funcionamiento de los vehículos objeto del contrato. Nota 1: El ANEXO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. deberá ser presentado debidamente suscrito por el representante legal del proponente, como manifestación expresa de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de la totalidad de las especificaciones, condiciones y requisitos técnicos establecidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual. Las condiciones técnicas contenidas en el citado anexo serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado.					
2.4.1.		Requisitos ambientales y sanitarios aplicables			
Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y salud en el trabajo vigente que resulte aplicable a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto de la contratación. En desarrollo de las actividades contratadas, el contratista será responsable de implementar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos ambientales que puedan generarse durante la prestación del servicio, garantizando el adecuado manejo de residuos, sustancias peligrosas y demás elementos asociados a las labores de mantenimiento. La necesidad de mantenimiento y gestión del parque automotor institucional se encuentra asociada a las actividades de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y a los procesos contractuales vigentes para la atención de los vehículos institucionales. El contratista deberá: a) El futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad. Para tal efecto, será responsable del adecuado manejo, almacenamiento					

temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos resultantes de la prestación del servicio, tales como aceites lubricantes usados, filtros de aceite y combustible, baterías usadas de plomo ácido, envases contaminados, estopas, materiales absorbentes y demás residuos contaminados con hidrocarburos o sustancias químicas. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, así como a las demás disposiciones ambientales vigentes que regulen el manejo de los residuos generados en actividades de mantenimiento automotriz. De igual manera, deberá garantizar que las baterías usadas de plomo ácido sean gestionadas conforme a los sistemas de recolección y gestión ambiental establecidos por la normativa aplicable. Asimismo, todos los residuos generados durante la ejecución contractual deberán ser entregados exclusivamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, debiendo el contratista conservar y suministrar, cuando la supervisión del contrato lo requiera, los certificados, manifiestos, actas de entrega o demás soportes que acrediten su aprovechamiento, tratamiento o disposición final conforme a la normativa ambiental vigente. b) El cumplimiento de estas obligaciones será condición de ejecución del contrato y hará parte integral de las obligaciones del contratista durante toda la vigencia contractual. c) Garantizar la adecuada recolección, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la actividad de mantenimiento, tales como: • Aceites usados. • Filtros de aceite, aire y combustible. • Baterías o acumuladores. • Llantas fuera de uso. • Envases contaminados. • Trapos, estopas y materiales impregnados con hidrocarburos. • Refrigerantes, líquidos de frenos y demás fluidos automotrices. • Residuos eléctricos y electrónicos que se generen durante la ejecución contractual. d) Entregar los residuos sujetos a control ambiental únicamente a gestores, transportadores o empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente, conservando los respectivos soportes de disposición final. e) Mantener disponibles para verificación del supervisor del contrato las certificaciones, manifiestos, actas de entrega, certificados de aprovechamiento o disposición final y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones ambientales. f) Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que el personal asignado cuente con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

g) Contar con los permisos, registros, autorizaciones o licencias que resulten exigibles por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación podrá requerir en cualquier momento los soportes que acrediten el adecuado manejo ambiental de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En atención a lo dispuesto en el Decreto 0997 de 2026, relacionado con la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación pública, se realizó la revisión de las condiciones establecidas para determinar su correspondencia con los criterios ambientales y sociales exigidos por la normativa vigente. Conforme al análisis efectuado, se evidencia que las condiciones evaluadas guardan relación técnica con los principios de sostenibilidad contemplados en el Decreto, en la medida en que promueven la consideración de impactos ambientales, sociales y económicos asociados al ciclo de vida de los bienes y servicios objeto de contratación, así como la adopción de prácticas orientadas al uso eficiente de recursos y al fortalecimiento de la responsabilidad social en la gestión contractual.

En consecuencia, la presentación del **ANEXO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por quien tenga la facultad para comprometer al proponente, constituirá la manifestación expresa de cumplimiento de los criterios ambientales, sociales y económicos definidos por la Entidad para el presente proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, obligándose el adjudicatario a mantener dichas condiciones durante la ejecución del contrato.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista
Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y CAMIONES. a) Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y funcionamiento de los establecimientos, sedes, sucursales o agencias ofrecidos para la prestación de los servicios objeto del contrato. b) Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. c) Entregar los vehículos intervenidos con los mantenimientos ejecutados de manera adecuada y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos y cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección. d) Garantizar la adecuada recolección, almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de fluidos, residuos, materiales y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 16 de 52

• Así mismo, deberá contar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos ambientales y sanitarios exigidos para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del objeto contractual. • Cuando el contratista utilice un tercero para la prestación de los servicios de lavado o disposición final de residuos, deberá asegurar que dicho tercero cuente con las autorizaciones ambientales correspondientes. • La documentación soporte deberá ser presentada al supervisor del contrato o a la autoridad competente cuando sea requerida. e) Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos defectuosos o aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. f) Ofrecer, cuando sea requerido por la Entidad, la modalidad de servicio IN HOUSE, en horario de lunes a viernes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación. • Para efectos del presente contrato, se entiende por servicio IN HOUSE la prestación de actividades de diagnóstico, inspección, mantenimiento básico, atención de novedades menores y demás servicios que técnicamente puedan ejecutarse en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o en el lugar que defina el supervisor del contrato, sin requerir el traslado del vehículo al taller. • El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos e insumos necesarios para la atención de dichos requerimientos dentro del horario de servicio establecido y de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad. g) Realizar los mantenimientos de conformidad con las condiciones presentadas en la oferta y observando las recomendaciones, especificaciones y procedimientos establecidos por los fabricantes de los vehículos. h) Solicitar autorización previa al supervisor del contrato cuando las actividades de mantenimiento requieran tiempos de ejecución superiores a los previstos por el fabricante o a los establecidos contractualmente. i) Prestar los servicios dentro de los tiempos acordados e informados al supervisor del contrato, garantizando la atención prioritaria de los vehículos remitidos por la Entidad. • En ningún caso se permitirá la realización de actividades de mantenimiento o reparación de los vehículos institucionales en espacio público. j) Garantizar la calidad y procedencia de los repuestos suministrados, así como las garantías correspondientes para cada tipo y modelo de vehículo, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y las fichas técnicas aplicables. k) Presentar las cotizaciones de repuestos, materiales, insumos y servicios que no se encuentren incluidos dentro del anexo oferta económica adjudicada. • Las cotizaciones deberán ajustarse a precios de mercado y solamente podrán ser suministradas e instaladas previa autorización del supervisor del contrato.
--

- Para verificar la razonabilidad de los precios, la Entidad podrá realizar estudios de mercado teniendo en cuenta el numeral 3.1. **REPUESTOS**.

- l) Trasladar a favor de la Entidad cualquier descuento comercial, bonificación o beneficio económico obtenido por concepto de adquisición de repuestos o prestación de servicios, cuando estos generen disminuciones verificables de los precios del mercado.
- m) Presentar una factura consolidada mensual con información detallada y plenamente concordante con las cotizaciones previamente aprobadas, las órdenes de servicio autorizadas y los servicios efectivamente ejecutados.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada vehículo intervenido:

- Placa del vehículo.
- Número de orden de servicio emitida por la Entidad.
- Número de la cotización aprobada.
- Número de ingreso al taller.
- Impuestos aplicables.
- Subtotales por intervención y valor total facturado.

La facturación corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados, los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro del período comprendido entre el primer (1) día y el último día calendario de cada mes.

- n) Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, sanción, perjuicio o costo que se origine por actuaciones imputables al contratista, sus trabajadores, dependientes, proveedores o subcontratistas durante la ejecución contractual.
- o) Responder por defectos de calidad en los repuestos suministrados o en los servicios ejecutados, efectuando las correcciones o sustituciones necesarias dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
- p) Presentar mensualmente un informe de los servicios ejecutados, incluyendo las recomendaciones técnicas derivadas de los mantenimientos realizados.
- q) Garantizar la seguridad, custodia y conservación de los vehículos y sus accesorios mientras permanezcan bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro ocasionado durante dicho período.
- r) Responder por los daños causados a los vehículos o a terceros como consecuencia de actos de imprudencia, negligencia, impericia o descuido atribuibles al contratista o a su personal.

Así mismo, será responsable de las infracciones de tránsito, comparendos, multas o sanciones que se generen por acciones u omisiones de sus trabajadores durante la movilización o manipulación de los vehículos.

- s) Realizar, cuando sea necesario y en compañía del funcionario responsable del vehículo, pruebas de ruta que permitan verificar el correcto funcionamiento del automotor una vez culminado el servicio.
- t) Cuando las necesidades del servicio lo requieran, garantizar el lavado general y la desinfección de los vehículos denominados Necromóviles, aplicando los protocolos de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 18 de 52

bioseguridad vigentes y utilizando los elementos de protección personal requeridos para prevenir riesgos biológicos. u) Cumplir estrictamente con los horarios, tiempos de ingreso, tiempos de diagnóstico y plazos de ejecución establecidos para cada tipo de mantenimiento. v) Una vez efectuado un mantenimiento correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior con espuma y aspirado internamente sin ningún costo para la Entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectuó mantenimiento correctivo debe ser entregado limpio. w) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, registros y demás datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato. x) Llevar un control permanente de la ejecución financiera del contrato, garantizando que los servicios prestados no superen el valor contractual. Cualquier suministro o servicio prestado en exceso del valor contratado será asumido exclusivamente por el contratista, sin que genere obligación de pago adicional para la Entidad. y) Permitir al supervisor del contrato el acceso a las instalaciones, áreas de trabajo y documentación relacionada con la ejecución contractual, suministrando oportunamente la información y colaboración requerida para el ejercicio de sus funciones. z) Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad del personal técnico ofertado. - En caso de requerirse la sustitución de algún integrante del equipo, el reemplazo deberá cumplir como mínimo con las mismas condiciones de formación, experiencia y perfil exigidas para el personal inicialmente propuesto. aa) Marcar las baterías y aquellos repuestos, partes o componentes que sean objeto de sustitución durante la ejecución del contrato y que, por sus características físicas, permitan su identificación, con el número del contrato y la placa del vehículo intervenido, en un lugar visible que no afecte su funcionamiento, integridad o vida útil. - Respecto de las baterías suministradas e instaladas, el contratista deberá adherir, previo a la entrega del vehículo, una etiqueta indeleble y legible que indique como mínimo la fecha de instalación y el período de vigencia de la garantía. - La entrega del vehículo y la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad estarán condicionadas al cumplimiento previo de esta obligación. - El supervisor del contrato podrá exigir la marcación de otros elementos cuando resulte necesario para efectos de control, seguimiento, trazabilidad, verificación de garantías o protección de los intereses de la Entidad. bb) Efectuar, sin costo adicional para la Entidad y como parte integral de la mano de obra asociada a los servicios contratados, las actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad de los vehículos intervenidos. Como mínimo, se deberán realizar sin costo adicional para la Entidad los siguientes servicios cuando sean consecuencia directa del mantenimiento efectuado:

SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtro Aire Acondicionado
11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Instalación del Varillaje limpia brisas
19	Mano de obra engrase general
20	Cambio de aceite automóviles, camionetas, camperos y camión
21	Servicios de prensa (ensambles amortiguadores, cambios de bujes tijera etc.)

- La Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor del contrato, podrá solicitar la ejecución de actividades complementarias directamente relacionadas con el mantenimiento efectuado, siempre que estas resulten necesarias para garantizar la calidad, seguridad y eficacia del servicio prestado. Estas actividades no darán lugar a cobros adicionales de mano de obra cuando sean consecuencia directa de la intervención realizada.
- cc) Responder por la guarda, custodia, conservación y seguridad de los vehículos durante su traslado al lavadero, a las instalaciones donde se ejecute el contrato, durante la prestación de los servicios, las pruebas de ruta y cualquier desplazamiento realizado con ocasión de la ejecución contractual.
- dd) En todos los casos, el contratista será responsable ante la Fiscalía General de la Nación por la integridad física, mecánica y operativa de los vehículos entregados bajo su custodia, así como por sus accesorios, equipos y elementos asociados.
- ee) Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de servicios, suministro de repuestos, mano de obra o actividades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
- En consecuencia, la Entidad no reconocerá ni efectuará pago alguno por bienes o servicios ejecutados sin la respectiva autorización.
- ff) Garantizar, sin costo adicional para la Entidad, la prestación del servicio de grúa para el traslado de los vehículos que lo requieran dentro del perímetro urbano de las ciudades de Ibagué, Neiva, Florencia y Mocoa, así como de los municipios de Pitalito y Puerto Asís,

hacia las instalaciones del contratista o el establecimiento autorizado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la Fiscalía General de la Nación. Para efectos de la presente obligación, se entenderá por perímetro urbano el área urbana delimitada oficialmente en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o instrumento de ordenamiento territorial vigente de cada municipio. El servicio deberá prestarse de conformidad con los tiempos de respuesta, condiciones operativas y niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Todos los costos asociados a la prestación del servicio de grúa dentro de la cobertura definida en el presente numeral se entenderán incluidos en los valores ofertados por el contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por parte de la Entidad. gg) Otorgar garantía sobre los repuestos, partes y componentes suministrados e instalados, así como sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y las garantías otorgadas por el fabricante, distribuidor o representante autorizado. • Para automóviles, camionetas y demás vehículos de cuatro (4) o más ruedas, la garantía mínima sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada será de seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros recorridos, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, lo que ocurra primero. Para las baterías y componentes eléctricos o electrónicos, la garantía mínima exigida será de doce (12) meses. Cuando el fabricante, distribuidor o representante autorizado otorgue una garantía superior a la aquí establecida, prevalecerá el término o condición más favorable para la Entidad. Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección, ajuste, sustitución o reinstalación de los repuestos, partes, componentes o servicios que presenten fallas, defectos de fabricación, calidad, instalación, compatibilidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados o a la mano de obra ejecutada. La atención de las reclamaciones formuladas por la Entidad con ocasión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Fiscalía General de la Nación. hh) Informar oportunamente a la Entidad cuando se presenten modificaciones en la composición accionaria o del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos de accionistas, cambios en la estructura societaria, pertenencia a grupos empresariales, condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como cualquier hecho relevante de carácter jurídico, comercial o financiero que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. ii) Informar de manera inmediata cualquier situación que implique una modificación en el estado de los riesgos declarados al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato, incluyendo, entre otros, investigaciones administrativas o judiciales, medidas cautelares, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o condenas proferidas en Colombia o en el exterior que puedan afectar la ejecución contractual. jj) Presentar denuncia ante las autoridades competentes cuando tenga conocimiento de hechos que puedan constituir conductas punibles, actos de corrupción, fraude, soborno,

conflicto de interés o cualquier actuación que afecte los recursos públicos o la transparencia de la contratación estatal. - La omisión de esta obligación podrá constituir incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dar lugar a la aplicación de las medidas legales y contractuales correspondientes. kk) Asistir, a las reuniones programadas por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, el supervisor del contrato o cualquier dependencia autorizada de la Fiscalía General de la Nación, cuando estas resulten necesarias para el adecuado seguimiento, control y ejecución del contrato. ll) Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y cumplimiento del contrato, conforme a la normatividad vigente. mm) Garantizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados durante la ejecución de los servicios de mantenimiento, tales como aceites usados, filtros, baterías, bombillas, líquidos contaminantes, llantas, autopartes y demás elementos sujetos a manejo ambiental especial. Cuando sea requerido por el supervisor del contrato, deberá presentar los certificados, manifiestos, constancias de disposición final y demás soportes emitidos por gestores ambientales autorizados, así como las autorizaciones vigentes relacionadas con vertimientos, manejo de residuos peligrosos y demás permisos ambientales exigibles para el desarrollo de la actividad. nn) Garantizar que su personal reciba capacitación permanente sobre medidas de prevención, seguridad industrial, salud en el trabajo, bioseguridad y manejo de riesgos asociados a la ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá asegurar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad. oo) Implementar y mantener actualizados los protocolos de bioseguridad, prevención y control de riesgos biológicos, sanitarios y epidemiológicos que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente expedida por las autoridades competentes. Dichos protocolos deberán ser observados por todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y aplicarse tanto en las instalaciones del contratista como en cualquier otro lugar donde se desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual. pp) Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado para los automotores (automóviles, camionetas y camperos) objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución: - Cuarenta (40) lavados mensuales acumulables para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia. - Cinco (5) lavados mensuales acumulables para la sede de Mocoa. - Dos (2) lavados mensuales acumulables para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís. Los lavados no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos
--

entre ubicaciones diferentes, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato. Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes, los cuales deberán permitir identificar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de utilización del servicio y la cantidad de lavados utilizados y disponibles. El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los lavados efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta y verificación por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la ejecución contractual. Los lavados suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad. qq) Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado y desinfección para los necromóviles objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución: • Veinte (20) servicios mensuales acumulables de lavado y desinfección para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia. • Un (1) servicio mensual acumulable de lavado y desinfección para la sede de Mocoa. • un (1) servicio mensual acumulable de lavado y desinfección para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís. Los servicios de lavado y desinfección no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre ubicaciones diferentes, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato. Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes, los cuales deberán permitir identificar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de prestación del servicio y la cantidad de servicios utilizados y disponibles. El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los servicios de lavado y desinfección efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta y verificación por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la ejecución contractual. Los servicios suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA MOTOCICLETAS a) Cumplir con las condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos, originales y correspondientes a la marca y línea de cada motocicleta. En ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados o reconstruidos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 23 de 52

- b) Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y operación de los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.
- c) Disponer de zonas de trabajo organizadas y debidamente demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial, salud en el trabajo, orden y aseo requeridas para la ejecución de las actividades de mantenimiento de motocicletas. Dichas áreas deberán contar con pisos en pintura epóxica de alto tráfico o materiales equivalentes que garanticen condiciones adecuadas de operación.
- d) Disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios que garanticen la prestación del servicio de manera oportuna, ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- e) Ofrecer, cuando sea requerido por la Entidad, la modalidad de servicio **IN HOUSE**, en horario de lunes a viernes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación.

Para efectos del presente contrato, se entiende por servicio **IN HOUSE** la prestación de actividades de diagnóstico, inspección, mantenimiento básico, atención de novedades menores y demás servicios que técnicamente puedan ejecutarse en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o en el lugar que defina el supervisor del contrato, sin requerir el traslado del vehículo al taller.

El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos e insumos necesarios para la atención de dichos requerimientos dentro del horario de servicio establecido y de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

- f) Prestar el servicio de mantenimiento de las motocicletas dentro de los tiempos establecidos e informados al Supervisor del Contrato, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar. Para tal efecto, deberá atender con prioridad los requerimientos de la Entidad y la cantidad de motocicletas que esta determine. En ningún caso se permitirá la atención o reparación de las motocicletas de la Entidad en espacios públicos.
- g) Realizar el respectivo inventario de ingreso de cada motocicleta a sus instalaciones, dejando constancia del estado general del vehículo, accesorios y demás elementos entregados para mantenimiento. Dicho inventario deberá ser validado por el funcionario o personal técnico designado por la Entidad.
- h) Garantizar la disponibilidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el Contratista deberá acreditar que el sustituto cumple con condiciones iguales o superiores de formación y experiencia, previa comunicación y autorización del Supervisor del Contrato.
- i) Entregar las motocicletas objeto de mantenimiento en adecuadas condiciones de limpieza y aseo.
- j) Marcar las baterías y aquellos repuestos, partes o componentes que sean objeto de sustitución durante la ejecución del contrato y que, por sus características físicas, permitan su identificación, con el número del contrato y la placa del vehículo intervenido, en un lugar visible que no afecte su funcionamiento, integridad o vida útil.

Respecto de las baterías suministradas e instaladas, el contratista deberá adherir, previo a la entrega del vehículo, una etiqueta indeleble y legible que indique como mínimo la fecha de instalación y el período de vigencia de la garantía.

La entrega del vehículo y la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad estarán condicionadas al cumplimiento previo de esta obligación. k) Velar por la seguridad, protección y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de su recepción en el taller hasta su entrega al funcionario designado por el Supervisor del Contrato, una vez finalizadas las labores de mantenimiento. l) Presentar una factura consolidada mensual con información detallada y plenamente concordante con las cotizaciones previamente aprobadas, las órdenes de servicio autorizadas y los servicios efectivamente ejecutados. La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada vehículo intervenido: • Placa del vehículo. • Número de orden de servicio emitida por la Entidad. • Número de la cotización aprobada. • Número de ingreso al taller. • Impuestos aplicables. • Subtotales por intervención y valor total facturado. La facturación corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados, los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro del período comprendido entre el primer (1) día y el último día calendario de cada mes. m) Responder por cualquier pérdida, daño, deterioro o modificación no autorizada que sufran las motocicletas durante el tiempo en que permanezcan bajo su custodia, de conformidad con el inventario de ingreso. En ningún caso la Entidad asumirá costos de mano de obra, reposición o reparación derivados de modificaciones o actuaciones no autorizadas por el Supervisor del Contrato. n) Garantizar que el taller o los talleres ofrecidos cuenten como mínimo con una de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión (CCTV), servicio de vigilancia permanente las veinticuatro (24) horas o sistema de alarma de seguridad perimetral. o) Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del Contrato, relacionados con los mantenimientos efectuados, historial de intervenciones por motocicleta, garantías otorgadas, repuestos instalados y demás aspectos que resulten necesarios para la adecuada supervisión contractual. p) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas, licencias, permisos, autorizaciones y requisitos ambientales, sanitarios y de seguridad exigidos para el desarrollo de su actividad económica, los cuales deberán estar disponibles para ser presentados al Supervisor del Contrato o a la autoridad competente cuando sean requeridos. q) Efectuar, sin costo alguno para la Entidad en lo correspondiente a mano de obra, los siguientes servicios: SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN <table><tr><td>1</td><td>Instalación de la Batería</td></tr></table>	1	Instalación de la Batería	
1	Instalación de la Batería		

2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo, entre otros)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtros combustible
11	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
13	Mano de obra engrase general
14	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

- r) Responder por el cuidado, custodia, integridad y seguridad de las motocicletas durante su desplazamiento hacia el lavadero, la realización de pruebas de ruta y su permanencia en las instalaciones del CONTRATISTA mientras se presta el servicio. En todos los casos, el CONTRATISTA será responsable ante la Entidad por cualquier pérdida, daño, deterioro o novedad que afecte el vehículo bajo su custodia.
- s) Entregar al Supervisor del Contrato, cuando este lo requiera, las certificaciones y soportes que acrediten la disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados con ocasión de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos sujetos a manejo especial. El CONTRATISTA deberá realizar la disposición final de dichos residuos conforme a la normativa ambiental vigente y a su Plan de Manejo Ambiental. Asimismo, deberá presentar la autorización o permiso vigente de vertimiento de aguas expedido por la autoridad competente, correspondiente al taller y/o al lavadero de vehículos con el que tenga convenio para la prestación del servicio.
- t) Asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos correspondientes a mano de obra, repuestos, materiales, insumos y demás costos directos e indirectos derivados de servicios, reparaciones o intervenciones que no hayan sido previamente autorizados por el Supervisor del Contrato.
- u) Otorgar garantía sobre los repuestos, partes y componentes suministrados e instalados, así como sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y las garantías otorgadas por el fabricante, distribuidor o representante autorizado.
- Para motocicletas, la garantía mínima sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada será de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, lo que ocurra primero. Para las baterías y componentes eléctricos o electrónicos, la garantía mínima será de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero.

Cuando el fabricante, distribuidor o representante autorizado otorgue una garantía superior a la aquí establecida, prevalecerá el término o condición más favorable para la Entidad.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección, ajuste, sustitución o reinstalación de los repuestos,

partes, componentes o servicios que presenten fallas, defectos de fabricación, calidad, instalación, compatibilidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados o a la mano de obra ejecutada. La atención de las reclamaciones formuladas por la Entidad con ocasión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Fiscalía General de la Nación. v) Garantizar, sin costo alguno para la Entidad, el servicio de grúa o asistencia para el traslado de las motocicletas hasta los establecimientos ofrecidos para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos requeridos por la Entidad. w) Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado para las motocicletas objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución: • Veinte (20) lavados mensuales acumulables para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia. • Dos (2) lavados mensuales acumulables para la sede de Mocoa. • Un (1) lavado mensual acumulable para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís. Los lavados no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre diferentes ubicaciones, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato. Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes que permitan identificar, como mínimo, la placa de la motocicleta, la fecha de utilización del servicio y la cantidad de lavados utilizados y disponibles. El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los lavados efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta, seguimiento y verificación por parte del Supervisor del Contrato durante toda la ejecución contractual. Los servicios de lavado suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes Términos de Referencia, del Estudio Previo, de la oferta presentada, del contrato que se suscriba y de la naturaleza propia del objeto contractual. Nota 1: Las obligaciones aquí previstas se entienden complementadas con las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.			
2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si “no” se requiere acta de Inicio			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 27 de 52

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30** del mes de **noviembre** del año **2028** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	- GRUPO 1: Ibagué (Tolima). - GRUPO 2: Neiva (Huila) y Municipio de Pitalito - GRUPO 3: Florencia (Caquetá). - GRUPO 4: Mocoa (Putumayo) y Municipio de Puerto Asís.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	- GRUPO 1: Ibagué (Tolima). - GRUPO 2: Neiva (Huila) y Municipio de Pitalito - GRUPO 3: Florencia (Caquetá). - GRUPO 4: Mocoa (Putumayo) y Municipio de Puerto Asís.

2.7.	Forma de Pago
------	---------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales dependiendo los servicios prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- a) Factura (debe contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- b) Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos autorizados por el supervisor del contrato, con las evidencias del antes y después (fotografías) de la totalidad de los repuestos, insumos o elementos que se hayan cambiado o suministrado a los vehículos.
- c) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).
- d) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- e) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago
- f) Copia del RUT.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: EL CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. - Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.
--

La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

- Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5: - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a la Seccional Caquetá deben realizar el pago de la contribución de **Estampilla Pro Universidad del Amazonas** equivalente al 3% sobre el valor del contrato y sus adiciones previo a la suscripción del acta de inicio.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida en cada grupo por un servidor de la sección de bienes, soporte y apoyo administrativo en cada Seccional (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo) de la Regional Centro Sur.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 3.531.099.150
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.	

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existe el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 - Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, cuya vigencia va desde febrero 2, 2021 hasta febrero 2, 2025 Es importante resaltar que el servicio en mención para algunas marcas se encuentra en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de: Lote: 1 Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de obra; y (Lote 2) adquisición de autopartes, Una vez se verifica el catálogo lote uno en el cual se encuentran relacionadas las autopartes y la mano de obra, con los diferentes proveedores habilitados en mantenimiento, de acuerdo con las marcas de automotores que pueden ser atendidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo, se evidencia que hay diferentes líneas en las marcas de automotores del parque automotor de la entidad, que no estarían atendidas por el acuerdo marco, como lo son: 1. <i>En automóviles no se encuentran servicios de mantenimiento para la siguiente marca Kia.</i> 2. <i>En camperos y camionetas no se evidencian servicios de mantenimiento para las marcas Dodge y Kia, de las cuales en la entidad hay vehículos blindados y no blindados.</i> 3. <i>Para la marca Toyota no hay repuestos ni servicio de mano de obra en las líneas ,4Runer, SR5, Prado VX, Prado VXA, vehículos asignados a la Fiscalía General de la Nación y a los grupos de protección de la entidad.</i> 4. <i>En vehículos de carga liviana no se encuentra repuestos ni suministro de servicio para la marca Hyundai.</i> 5. <i>En motos no atienden servicios de mantenimiento para las marcas Bajaj y Akt.</i> A continuación, se muestra una imagen ilustrativa, extraída del Acuerdo Marco de Precios, en la que se relaciona la Cobertura de Marcas por Departamento, evidenciando que, en el citado documento, no se contempla el servicio para todas las referencias de automotores que conforman el parque automotor de Regional Centro Sur de la FGN.
--

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	FORD	FORD	RENAULT		
	RENAULT	RENAULT	VOLKSWAGEN		
	TOYOTA	TOYOTA			
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
Atlántico					
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	HONDA
	FORD	FORD	RENAULT	HINO	SUZUKI
	RENAULT	RENAULT	FORD	INTERNATIONAL	YAMAHA
	TOYOTA	TOYOTA	VOLKSWAGEN		
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	HINO		
	HYUNDAI	HYUNDAI			
	MAZDA	KIA			
	mitsubishi	MAZDA			
Cundinamarca		MITSUBISHI			
		SUZUKI			

Multimarca (En el AMP: Automóviles y Camper / Camioneta / PickUp) no se contemplan servicios para las marcas: Dodge y Nissan, dejando descubijados los vehículos del parque automotor de la entidad pertenecientes a ellas.

En lo que atañe a Motocicletas, no se contemplan servicios para las marcas: Bajaj, Auteco, AKT y Kymco.

De igual manera, en las marcas relacionadas y los intervalos, en los cuales se encuentra segmentado el Acuerdo Marco de Precios, no se evidencia la prestación de los servicios para el parque automotor blindado, ni se evidencia el suministro de servicio para el mantenimiento del blindaje de los vehículos que cuentan con estas características, por lo cual se realiza la toma de muestra, a modo de ejemplo para el servicio de Revisión de Frenos, evidenciando que el valor de la mano de obra en el Acuerdo Marco de Precios antes identificado, supera los valores que actualmente maneja la entidad por otra modalidad de contratación, como se evidencia en la siguiente imagen:

REVISION DE FRENO									
ACUERDO MARCO							CONTRATO ACTUAL		
	TALLER 1	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	TALLER 2	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARIS S.A.S.	TALLER 3	HYUNDAUTOS S.A.S.			
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1				
MITSUBISHI	\$ 547.139,00	\$ 459.652,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.700,00	\$ 86.200,00	
	TALLER 1	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	TALLER 2	WORARC GROUP S.A.S.	TALLER 3	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR- CENTRO DIESEL - CONTINUAUTOS 2021-2024			
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
CAMIONETA-CAMPERO	INTERVALO 1		INTERVALO 2		INTERVALO 1				
CHEVROLET	\$ 519.978,00	\$ 312.820,00	\$ 713.919,00	\$ 632.023,00	\$ 1.85.244,00	\$ 388.789,00	\$ 230.405,00	\$ 167.720,00	

Igualmente, existen marcas en el AMP para las que no aplica la categoría de repuestos, se ejemplifica con la marca Nissan, catálogo número 1, así:

		CHEVROLET		FORD		HYUNDAI				
	UNIDADES	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3	INTERVALO 1	INTERVALO 2	INTERVALO 3
REPARACIÓN VEHÍCULO										
ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 42.258	\$ 48.131	\$ 55.130	\$ 58.445	\$ 72.125	\$ 83.575	\$ 21.952	\$ 24.952	\$ 27.6
ABRAZADERAS RADADOR	UNIDAD	\$ 25.953	\$ 29.438	\$ 35.841	\$ 45.257	\$ 47.585	\$ 51.852	\$ 27.952	\$ 31.759	\$ 35.1
ACEITE COMPRESOR										
ACEITE HIDRAULICO										
ACEITE MOTOR										
ACEITE MOTOR SINTETICO										
ACEITE MOTOR 5.1 CUARTO										
AJUSTADOR BANDAS DE FRENO										
ALTERNADOR										
ALTERNADOR AIRE ACONDICIONADO										
AMORTIGUADOR CAPOT										
AMORTIGUADOR DELANTERO										
AMORTIGUADOR DIRECCION										
AMORTIGUADOR SILLAS										
AMORTIGUADOR TRASERO										
ARIELLO DEFENSADOR EJE										

Microsoft Excel

No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.

Aceptar

Buscar

Reemplazar

Buscar

Reemplazar

Opciones >>>

Buscar siguiente

Cancelar

La línea de los vehículos marca Toyota tenidos en cuenta para realizar esta comparación, 4 Runner y Land Cruiser 200 (LC200) camionetas blindadas no se encuentran relacionados los servicios de mantenimiento en blindaje, por el acuerdo de CCE no las tiene en el catálogo de repuestos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que el presente proceso no es viable a través del Acuerdo Marco de Precios

Por otro lado, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos y servicios que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificada la información, la Entidad no evidenció que el “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos”, requeridas a contratar en el presente proceso estuvieran inscritos, por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)”

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
4.1.	Estudio del Sector					
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector						
Número	33		De fecha	23	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.						
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector					

1. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es indispensable para el funcionamiento de la entidad y para el ejercicio de las funciones del área misional y/o operativo, por ello, se requiere contratarlo.
2. Es imperativo que se cumpla con el protocolo correcto de mantenimiento para el parque automotor, dado que el cumplimiento del mismo evitará reprocesos y con ello un desaprovechamiento de los recursos y poder cubrir la necesidad completa.
3. El supervisor deberá estar atento a que el contratista adjudicado, cumpla con los protocolos RESPEL, y que en la empresa se trabaje para que el impacto ambiental sea el menor posible.
4. Como recomendación se deja que el área solicitante del proceso o el estructura obtenga cotizaciones de otras empresas, o se realice la búsqueda con otros establecimiento de comercio para poder cumplir con los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación pública y así evitar o minimizar el riesgo de una posible colusión en el transcurrir del proceso de contratación.
5. La comparación de precios realizadas por el área técnica obedece a que se promedió (el valor promedio de todas las cotizaciones / cotización con menores valores), explicado por los mismo como la búsqueda de que no se haga un posible direccionamiento por precios al contrato y esto limite la puja al momento de desarrollarse la subasta inversa y al mismo tiempo, amplíe la pluralidad de oferentes.
Asimismo, se dará una puja dinámica que permite una libre y transparente competencia para la adjudicación del contrato, cumpliendo así con los principios de responsabilidad, economía, pluralidad y transparencia de la contratación pública.
6. El área de gestión contractual realizó el proceso de contratación con Solicitud de Información a Proveedores FGN-RCS-SIP-0029-2026, el cual estuvo abierto desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 4 de Septiembre de 2026, en el cual se recibió la cotización de la empresa Multiconseccionario S.A.S, recibida el 4/09/2026.
7. La información consultada a través del MAE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, y la búsqueda en otras fuentes, muestran que tanto en el sector formal como informal existen empresas en los cuatro departamentos de la regional, que puedan prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
8. La distribución por lotes para el caso particular de este proceso, es viable dado el presupuesto que le corresponderá a cada seccional, y además que se tiene ya la experiencia de contratos pasado que se realizaron de esta manera. Por esto, es considerable permitir alianzas estratégicas, convenios, joint venture u otro tipo de unión empresarial para abarcar el servicio de manera óptima.
9. El estudio de mercado permitirá que los competidores participen en el evento de subasta para poner precios con valor unitario.
10. Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta

Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

11. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.
12. A pesar de que el presupuesto del **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO** es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 7.808.552.664)**, el presente proceso de contratación se adjudicará por un total de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.531.099.150)**, distribuido para cada lote, teniendo en cuenta que el valor de los mantenimientos correctivos podrían variar dependiendo de la necesidad del vehículo, por tal motivo, será hasta monto agotable.
13. Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 12324 del 08 de abril de 2024 y aprobación de vigencia futura 2025 – 2026 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para vigencia futura mediante Radicado: 2-2024-025284 del 14 de mayo de 2024, SIIF 6524 de 14 de mayo de 2024, discriminado por cada vigencia así:

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
	\$ 235.085.743,00	\$ 1.695.334.800,00	\$ 1.600.678.607,00	\$ 3.531.099.150,00

NOMBRE DEL RUBRO	GRUPOS	SECCIONAL	DESTINACIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007 DE SERVICIOS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GRUPO No. 1	TOLIMA	Apalancamiento	\$ 110.400.000	\$ 1.405.994.222
			Vigencia 2027	\$ 666.400.800	
			Vigencia 2028	\$ 629.193.422	
	GRUPO No. 2	HUILA	Apalancamiento	\$ 55.000.000	\$ 997.921.611
			Vigencia 2027	\$ 485.000.400	
			Vigencia 2028	\$ 457.921.211	
	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Apalancamiento	\$ 30.000.000	\$ 597.712.220
			Vigencia 2027	\$ 292.008.000	
			Vigencia 2028	\$ 275.704.220	
	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Apalancamiento	\$ 39.685.743	\$ 529.471.097
			Vigencia 2027	\$ 251.925.600	
			Vigencia 2028	\$ 237.859.754	

4.3.	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:	

Valor en letras	TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE.		
Valor en números	\$ 3.531.099.150		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.			
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de			
Nombre del Rubro		Recurso	Valor
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		10	\$ 3.531.099.150
TOTAL			\$ 3.531.099.150
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 19926 del 03 de junio de 2026 y bajo VIGENCIAS FUTURAS 2027-2028 las cuales están pendientes por ser autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
	\$ 235,085,743,00	\$ 1.695.334.800,00	\$ 1.600.678.607,00	\$ 3.531.099.150,00

NOMBRE DEL RUBRO	GRUPOS	SECCIONAL	DESTINACIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GRUPO No. 1	TOLIMA	Apalancamiento	\$ 110.400.000	\$ 1.405.994.222
			Vigencia 2027	\$ 666.400.800	
			Vigencia 2028	\$ 629.193.422	
	GRUPO No. 2	HUILA	Apalancamiento	\$ 55.000.000	\$ 997.921.611
			Vigencia 2027	\$ 485.000.400	
			Vigencia 2028	\$ 457.921.211	
	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Apalancamiento	\$ 30.000.000	\$ 597.712.220
			Vigencia 2027	\$ 292.008.000	
			Vigencia 2028	\$ 275.704.220	
	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Apalancamiento	\$ 39.685.743	\$ 529.471.097

			Vigencia 2027	\$ 251.925.600	
			Vigencia 2028	\$ 237.859.754	

Nota 1: De conformidad con los techos presupuestales establecidos para cada grupo y relacionados en los cuadros anteriores, el oferente que presente propuesta para un único grupo deberá indicarlo expresamente en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**. Cuando el oferente presente propuesta para dos (2) o más grupos, la Entidad tendrá en cuenta el orden de priorización señalado en el **ANEXO PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MANTENIMIENTOS VEHICULOS**, documento que servirá como criterio para la evaluación y eventual asignación de los grupos ofertados.

Nota 2: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.531.099.150)**, distribuido entre los grupos objeto del proceso de contratación de la siguiente manera:

- **Grupo 1. Tolima:** \$ 1.405.994.222.
- **Grupo 2. Huila:** \$ 997.921.611.
- **Grupo 3. Caquetá:** \$ 597.712.220.
- **Grupo 4. Putumayo:** \$ 529.471.097.

La adjudicación se realizará de manera independiente para cada grupo y hasta por el valor máximo establecido para cada uno de ellos.

Los valores ofertados por los proponentes en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** serán utilizados exclusivamente para efectos de la evaluación económica de las ofertas y para la realización de la subasta inversa electrónica, con el fin de determinar los descuentos o valores resultantes del proceso competitivo. En consecuencia, la adjudicación de cada grupo se efectuará con cargo a los recursos asignados al respectivo grupo, sin exceder el techo presupuestal establecido para este, el cual corresponderá al valor máximo de ejecución contractual.

Una vez finalizada la subasta inversa electrónica y efectuado el acto de adjudicación, los precios unitarios resultantes del último lance válido se incorporarán al contrato como precios unitarios fijos, los cuales servirán de base para el reconocimiento y pago de los bienes y servicios efectivamente suministrados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, cada contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta el valor del presupuesto asignado al grupo correspondiente, sin que en ningún caso pueda superarse el techo presupuestal definido para este. Los bienes, repuestos, insumos y servicios requeridos por la Entidad serán pagados con fundamento en los precios unitarios fijos resultantes de la subasta inversa electrónica y hasta el agotamiento de los recursos disponibles o la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
El margen mínimo de mejora durante el evento de Subasta Inversa Electrónica será equivalente al dos por ciento (2%) respecto de la oferta de menor valor válida presentada en cada lance. Los proponentes participantes deberán mejorar sus ofertas económicas respetando dicho margen mínimo durante el desarrollo de la subasta, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la plataforma transaccional dispuesta para el proceso. Finalizado el evento de subasta, el proponente que haya presentado la oferta económica de menor valor y resulte adjudicatario deberá aplicar el porcentaje de descuento resultante de su	

último lance a cada uno de los ítems que integran su propuesta económica inicial, manteniendo la proporcionalidad del descuento ofrecido.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion .	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
--------	-------------

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2016 SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente, cuyo objeto tenga una relación directa con el objeto contractual.

Tabla 3. Experiencia requerida

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			CUANTÍA - SMMLV
78181500	GRUPO No. 1	Apalancamiento	\$ 110.400.000	\$ 1.405.994.222	803 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 666.400.800		
		Vigencia 2028	\$ 629.193.422		
78181500	GRUPO No. 2	Apalancamiento	\$ 55.000.000	\$ 997.921.611	570 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 485.000.400		
		Vigencia 2028	\$ 457.921.211		
78181500	GRUPO No. 3	Apalancamiento	\$ 30.000.000	\$ 597.712.220	341 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 292.008.000		
		Vigencia 2028	\$ 275.704.220		
78181500	GRUPO No. 4	Apalancamiento	\$ 39.685.743	\$ 529.471.097	302 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 251.925.600		
		Vigencia 2028	\$ 237.859.754		
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			2016 SMMLV		

Los requisitos ya mencionados se deben cumplir con cada uno de los Grupos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del contrato, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar Certificaciones que contengan como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la
- Certificación
- Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)
- Calificación del Servicio

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar

utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de dicha disposición, es pertinente la inclusión de criterios sociales en el presente proceso.

En este sentido, se establecen condiciones diferenciales para MiPymes y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad en materia de acreditación de experiencia con el fin de facilitar la participación de este tipo de proponentes, bajo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2016 SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente, cuyo objeto tenga una relación directa con el objeto contractual.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
--------	---

6.1.4.1 Certificación lugares de ejecución del contrato

El proponente deberá certificar que cuenta con sede principal y/o sucursal en alguna de las Seccionales según el grupo al que se presente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	GRUPOS	SECCIONAL	TALLER PRINCIPAL	TALLER SATÉLITE
1	GRUPO No. 1	TOLIMA	IBAGUÉ	N/A
2	GRUPO No. 2	HUILA	NEIVA	PITALITO
3	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	FLORENCIA	N/A
4	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	MOCOA	PUERTO ASÍS

En la certificación aportada deberá indicarse la ciudad, dirección, número telefónico y datos de contacto de los talleres donde se prestará el servicio, tanto en las seccionales ubicadas en cada seccional.

Nota 1: Cuando las instalaciones destinadas a la ejecución del contrato sean de propiedad del proponente, deberá anexarse el respectivo Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si las instalaciones son arrendadas, deberá aportarse copia del contrato de arrendamiento, cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente podrá acreditar los talleres mediante la conformación de consorcios, uniones temporales o a través de la suscripción de convenios o acuerdos de voluntades. Esta circunstancia deberá quedar expresamente consignada en la certificación anexada con la oferta.

Nota 2: Se permitirá que el servicio de mantenimiento para motocicletas se preste en un establecimiento diferente al destinado para vehículos automotores, siempre que dicho establecimiento se encuentre debidamente registrado ante la Cámara de Comercio. En caso de que el proponente no cuente con un establecimiento de comercio propio para la prestación de este servicio, la Entidad aceptará que el mismo se ejecute mediante un convenio o acuerdo de

voluntades suscrito con un taller ubicado en el municipio donde se requiera la prestación del servicio.

Cuando se acrediten convenios o acuerdos de voluntades para la prestación del servicio, deberá aportarse el documento que los soporte, cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

6.1.4.2 CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá aportar los certificados de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, según corresponda, expedidos por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dichos certificados deberán corresponder a cada uno de los talleres ubicados en las ciudades principales mediante los cuales se prestará el servicio para el grupo o grupos a los cuales presente oferta.

Cada establecimiento deberá encontrarse debidamente registrado en el respectivo certificado de Cámara de Comercio y acreditar una actividad económica relacionada con el objeto de la presente contratación, cumpliendo, además, con la normatividad vigente aplicable a este tipo de establecimientos de comercio.

6.1.4.3 CONVENIOS O ACUERDOS DE VOLUNTADES

Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, cuando aplique, el proponente deberá anexar con su oferta los convenios o acuerdos de voluntades suscritos con el taller o los talleres mediante los cuales se prestará el servicio.

En dichos documentos deberá constar expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las partes se comprometen a formalizar la relación contractual necesaria para la prestación del servicio requerido por la Entidad. La vigencia del convenio o acuerdo de voluntades no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Los convenios o acuerdos de voluntades que se celebren con los talleres ubicados en ciudades principales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto.
- Naturaleza jurídica del acuerdo.
- Descripción técnica de los servicios a prestar.
- Plazo de ejecución.
- Domicilio contractual.
- Obligaciones de las partes.
- Condiciones de prestación del servicio.
- Cláusula de exclusión de cualquier vínculo laboral entre el personal contratado y la Fiscalía General de la Nación.
- Prohibición de cesión del convenio o acuerdo sin autorización previa de la parte correspondiente.
- Prohibición de subcontratación total o parcial de las actividades objeto del acuerdo, salvo autorización expresa.

6.1.4.4 VISITA TÉCNICA

La Fiscalía General de la Nación, a través del Comité Técnico Evaluador designado para el presente proceso, podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones propuestas por los oferentes en cada una de las ciudades donde se prestará el servicio, con el fin de verificar durante la etapa de evaluación técnica el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.

Durante la visita se verificará, entre otros aspectos, la existencia del establecimiento, la capacidad operativa, la infraestructura física, la disponibilidad de equipos, herramientas y personal requerido para la adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad. El cumplimiento de este requisito será verificado conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones. La información evidenciada durante la visita técnica hará parte integral de la evaluación de la propuesta y podrá dar lugar al rechazo de la oferta cuando se determine el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas. 6.1.4.5 FICHA TÉCNICA El proponente deberá anexar el ANEXO FICHA TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal o por quien tenga facultad para comprometer la oferta, en la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones, características, condiciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato. Con la suscripción de la ficha técnica, el proponente acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y contractuales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato. 6.1.4.6 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá presentar, debidamente diligenciado y suscrito, el ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, mediante el cual certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando el proponente sea plural, cada uno de los consorciados deberá cumplir con estas condiciones. Nota 1: Esto aplica para los talleres del proponente o los que tenga en convenio o acuerdo. 6.1.4.7 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta o contará durante la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido por la Entidad, de conformidad con los perfiles, cargos, experiencia y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso de selección. La certificación deberá indicar que el personal ofrecido estará disponible para atender la ejecución del contrato en el grupo o grupos respecto de los cuales presente propuesta, garantizando la capacidad operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio. Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar, dentro del término que establezca la Entidad para la legalización y perfeccionamiento contractual, las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos para cada uno de los cargos requeridos, con el fin de que la Entidad efectúe la correspondiente verificación y validación de su cumplimiento.	
6.1.5.	Capacidad Financiera

Determinación de Requisitos Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional

PROCESO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.531.099.150

CODIGO CCP	NUEVO RUBRO PRESUPUESTAL CCP	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR APALANCAMIENTO 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	VIGENCIA FUTURA 2028	TOTAL, APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	Del 1 de noviembre de 2026 al 30 noviembre de 2028	\$ 235,085,743	\$ 1,695,334,800	\$ 1,600,678,607	\$ 3,531,099,150

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			CUANTÍA - SMMLV
78181500	GRUPO No. 1	Apalancamiento	\$ 110.400.000	\$ 1.405.994.222	803 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 666.400.800		
		Vigencia 2028	\$ 629.193.422		
78181500	GRUPO No. 2	Apalancamiento	\$ 55.000.000	\$ 997.921.611	570 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 485.000.400		
		Vigencia 2028	\$ 457.921.211		
78181500	GRUPO No. 3	Apalancamiento	\$ 30.000.000	\$ 597.712.220	341 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 292.008.000		
		Vigencia 2028	\$ 275.704.220		
78181500	GRUPO No. 4	Apalancamiento	\$ 39.685.743	\$ 529.471.097	302 SMMLV
		Vigencia 2027	\$ 251.925.600		
		Vigencia 2028	\$ 237.859.754		
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			2016 SMMLV		

1. Análisis del Sector:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, tomando como referencia la información financiera reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), correspondiente a la actividad

económica **CIU G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores**, con corte a de diciembre de 2025.

La muestra analizada corresponde a treinta y cuatro (34) empresas del sector cuya actividad económica guarda relación directa con el objeto contractual.

Los resultados consolidados del sector son los siguientes:

EN MILES \$	
DIGITE ACTIVIDAD (CODIGO CIU)----->	G4520
	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
BALANCE	POR ACTIVIDAD
ACTIVO CORRIENTE	228,818,256
ACTIVO TOTAL	321,188,977
PASIVO CORRIENTE	90,673,440
PASIVO TOTAL	138,730,525
PATRIMONIO	182,458,452
UTILIDAD OPERACIONAL	23,267,060
GASTOS DE INTERESES	8,775,664
NUMERO DE EMPRESAS ANALIZADAS	34

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	I.F. AÑO 2025 ACTIVIDAD G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Menor valor	Mayor valor	Promedio	Mediana	Moda	Rango Medio	Desviación
Liquidez	2.52	1.23	113.08	6.93	2.86	0.00	57.15	18.56
Endeudamiento	43.19%	11.56%	86.89%	41.86%	34.45%	0.00%	49.22%	20.00%
Razón Cobertura de Interés	2.65	0.06	566.16	32.85	2.06	0.00	283.11	112.48
Capital de Trabajo (vr en miles)	\$ 4,063,083	179,500.00	21,127,835.00	4,063,082.82	2,637,965.50	0.00	10,653,667.50	4,336,436.93
Rentabilidad del Patrimonio	12.75%	0.73%	98.28%	16.42%	9.00%	0.00%	49.51%	19.68%
Rentabilidad del Activo	7.24%	0.39%	16.42%	6.14%	5.68%	0.00%	8.41%	4.27%

Los indicadores obtenidos evidencian que las empresas dedicadas al mantenimiento y reparación de vehículos automotores presentan niveles adecuados de solvencia, capacidad operativa y rentabilidad para atender contratos de mediana y alta complejidad.

2. Análisis de los riesgos financieros asociado al contrato

La Entidad considera que la exigencia de requisitos financieros debe guardar relación directa con la complejidad, plazo, estructura de pagos y riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En el presente proceso concurren circunstancias que incrementan el nivel de riesgo financiero asumido por el futuro contratista:

a) **Ejecución plurianual:** El contrato tendrá ejecución durante las vigencias 2026, 2027 y 2028, financiándose principalmente mediante autorizaciones de vigencias futuras, situación que demanda una estructura financiera estable y sostenible durante todo el período contractual.

b) **Dependencia de recursos PAC:** Los pagos se efectuarán de forma parcial conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que obliga al contratista a disponer de capacidad financiera suficiente para asumir temporalmente la financiación de inventarios, repuestos, mano de obra y servicios asociados a la ejecución.

c) **Continuidad de la operación misional:** El parque automotor de la Fiscalía General de la Nación constituye una herramienta fundamental para el cumplimiento de funciones constitucionales relacionadas con la investigación, judicialización y apoyo operacional.

En consecuencia, la suspensión o retraso en los mantenimientos preventivos o correctivos podría afectar la continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia.

3. Determinación de los requisitos habilitantes financieros

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento – Razón de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses o Costos Financieros)	Mayor a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a la sumatoria del veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente.

Nota 1: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Nota 2: El proponente que no presente pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 3: El proponente que no presente gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

Índice de liquidez: Mide la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante la utilización de sus activos corrientes.

El sector presenta una liquidez promedio de 6.93 y una mediana de 2,86. Teniendo en cuenta que los pagos estarán condicionados a la asignación del PAC y que el contratista deberá financiar inventarios de repuestos, mano de obra y demás costos operativos mientras se efectúan los desembolsos por parte de la Entidad, resulta necesario exigir un nivel mínimo de liquidez que garantice una adecuada capacidad de respuesta financiera.

Sin embargo, en aplicación de los principios de proporcionalidad y promoción de la pluralidad de oferentes, no resulta procedente exigir valores cercanos al promedio sectorial, por lo que el requisito habilitante sería $\geq 1,2$

Nivel de Endeudamiento: Mide el porcentaje de los activos totales financiados con recursos de terceros.

La actividad económica presenta un promedio de endeudamiento de 41.86%. La Entidad considera necesario que el futuro contratista posea una estructura financiera equilibrada que le permita asumir adecuadamente los compromisos derivados del contrato sin depender excesivamente de financiación externa.

Al mismo tiempo, el requisito debe garantizar una amplia participación de oferentes, por lo que el nivel de endeudamiento a requerir sería $\leq 65\%$

Razón de Cobertura de Intereses: Mide la capacidad que tiene una empresa para cubrir sus gastos financieros con la utilidad operacional generada.

El indicador sectorial presenta una mediana de 2.06 veces. Considerando la duración del contrato, la necesidad de disponer permanentemente de inventarios y la dependencia de pagos sujetos al PAC, resulta necesario verificar que los posibles contratistas cuenten con capacidad suficiente para atender sus compromisos financieros donde la razón de cobertura de intereses sea $\geq 1,50$

Capital de trabajo: constituye uno de los indicadores más relevantes para el presente proceso, debido a que permite evaluar la capacidad real del contratista para financiar la operación diaria del contrato.

Su importancia se incrementa por cuanto la ejecución exige:

- Compra permanente de repuestos.
- Suministro de accesorios.
- Servicios especializados.
- Mano de obra calificada.
- Ejecución durante más de una vigencia.
- Pagos sujetos al PAC.

Adicionalmente, el proceso se encuentra estructurado por grupos independientes y la Entidad suscribirá contratos independientes para cada seccional. Por lo tanto, resulta proporcional establecer el requisito en función del grupo o grupos respecto de los cuales participe el oferente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial por grupo. Cuando un proponente presente oferta para dos o más grupos, el capital de trabajo exigido corresponderá a la sumatoria del veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial de cada uno de los grupos a los cuales se presente.

GRUPOS	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO 25%
TOLIMA	\$ 1,405,994,222.00	\$ 351,498,556.00
HUILA	\$ 997,921,611.00	\$ 249,480,403.00
CAQUETÁ	\$ 597,712,220.00	\$ 149,428,055.00
PUTUMAYO	\$ 529,471,097.00	\$ 132,367,774.00

4. Determinación de los requisitos habilitantes Capacidad Organizacional

INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACION	REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 5% o 0.05
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 3% o 0.03

Nota 1: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) serán verificados por el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta

al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. Esta metodología resulta adecuada para el presente proceso porque: Permite sumar capacidades financieras complementarias, incentiva la participación plural, garantiza el principio de selección objetiva, no genera restricciones injustificadas a la concurrencia.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Mide la capacidad del proponente para generar utilidades respecto de los recursos aportados por los socios.

La actividad económica presenta una rentabilidad promedio del patrimonio de 16.42%. Sin embargo, la Entidad considera necesario verificar que el oferente mantenga niveles positivos de rentabilidad y sostenibilidad financiera, con una rentabilidad del patrimonio $\geq 5\%$

Rentabilidad del Activo (ROA): Mide la capacidad del proponente para generar utilidades a partir de los activos disponibles.

La actividad económica presenta una rentabilidad promedio del activo de 6,14%. La exigencia de una rentabilidad mínima garantiza que los oferentes posean capacidad financiera para sostener adecuadamente la ejecución contractual, por lo que la entidad solicita una Rentabilidad del Activo $\geq 3\%$.

Con respecto a la verificación de los indicadores requeridos, es necesario aclarar:

La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a corte diciembre 31 de 2025, se tendrá en cuenta la información del RUT del primer cierre fiscal.

Nota 2: para aquellos oferentes que se presenten a más de un grupo en el presente proceso deberá adjuntar a la oferta el **ANEXO PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MANTENIMIENTOS VEHICULOS**

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberán diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA Nota 1: para aquellos oferentes que se presenten a un (1) solo grupo en el presente proceso deberá indicarlo en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, si se presenta a más de un grupo se tendrá en cuenta el ANEXO PRIORIZACION GRUPOS VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MANTENIMIENTOS VEHICULOS. El oferente deberá ir a través de la plataforma SECOPII al sitio de los documentos del proceso - documentación, donde se pueden descargar el anexo que deberá diligenciar en su totalidad. En el anexo se encuentran relacionados los ítems correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo. El proponente deberá registrar el valor unitario ofrecido para cada ítem en las casillas dispuestas para tal fin. Como resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados se obtendrá el valor total de la propuesta económica, de la hoja de Excel denominado "TOTAL PORTAFOLIO", el cual constituirá el valor base para el inicio del evento de subasta inversa.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 48 de 52

La subasta inversa iniciará con la menor **OFERTA ECONÓMICA** válida presentada por los proponentes habilitados, sobre la cual podrán efectuarse los respectivos lances de mejora de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Margen mínimo de mejora

El margen mínimo de mejora para cada lance será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta que ocupe el primer lugar al momento de realizar el respectivo lance.

Finalizado el evento de subasta inversa, el adjudicatario deberá aplicar el porcentaje de descuento obtenido sobre cada uno de los ítems de la oferta económica, con el fin de establecer los valores unitarios definitivos que regirán durante la ejecución contractual.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Cuando en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** se indique la expresión «N/A» (No Aplica), el proponente deberá conservar dicha información sin modificación alguna. En consecuencia, no podrá diligenciar, sustituir o incluir valores económicos, porcentajes o cualquier otro dato en los campos identificados con dicha expresión, toda vez que ello alteraría el contenido y las condiciones de la oferta económica definidas por la Entidad.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso, la Fiscalía General de la Nación rechazará las ofertas cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el formato de oferta económica no se encuentre completamente diligenciado.
- b) Cuando la oferta económica no sea cargada obligatoriamente en el Sobre No. 2 (Oferta Económica) de la Plataforma SECOP II.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.
- d) Cuando el proponente presente una oferta económica que exceda el valor de referencia fijado por la entidad para uno o más ítems contenidos en el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**.
- e) Cuando la unión temporal o el consorcio no se encuentre debidamente constituido antes de la fecha de cierre del proceso de selección.
- f) Cuando el formato de oferta económica sea modificado, alterado o presentado incompleto, o cuando sea cargado en el Sobre No. 1 (Requisitos Habilitantes y Oferta Técnica) en lugar del Sobre No. 2 (Oferta Económica).
- g) Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
- h) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los casos en que dicha inscripción sea exigible de conformidad con la normativa vigente.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 49 de 52

- i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.
- j) Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y suscrita por la persona facultada para ello.
- k) Cuando el proponente incluya condiciones, salvedades o limitaciones que modifiquen o contradigan el objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas previstas en el presente proceso.
- l) Cuando el proponente incumpla el compromiso anticorrupción exigido por la Entidad.
- m) Cuando se evidencie que la información o documentación aportada contiene datos falsos, inexactos o contrarios a la realidad.
- n) Cuando el proponente intente interferir, influenciar o inducir a error a la Entidad durante las etapas de evaluación o adjudicación.
- o) Cuando se compruebe la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier forma de colusión entre proponentes que afecte la selección objetiva.
- p) Cuando el oferente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación decretada por autoridad competente.
- q) Cuando la propuesta sea presentada en idioma diferente al castellano sin la correspondiente traducción oficial, cuando esta sea exigible.
- r) Cuando la oferta se presente condicionada a circunstancias ajenas a las reglas del proceso de selección.
- s) Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, o participe simultáneamente en diferentes propuestas dentro del mismo proceso de selección.
- t) Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- u) Cuando el proponente no atienda los requerimientos efectuados por la Entidad dentro de los términos establecidos, o cuando la respuesta suministrada resulte insuficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- v) Cuando el proponente intente obtener información privilegiada o influir indebidamente en el proceso de evaluación o adjudicación.
- w) Cuando la oferta presente un valor artificialmente bajo y, una vez surtido el procedimiento previsto para su análisis, la Entidad concluya objetivamente que existe riesgo para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la guía y la normativa aplicable vigente.
- x) Las demás causales establecidas en las disposiciones legales vigentes.

NOTA 4: Aplicación del descuento obtenido en la subasta

Una vez finalizado el evento de subasta inversa, el porcentaje de descuento obtenido por el adjudicatario será aplicado proporcionalmente a la totalidad de los ítems que conforman la oferta económica, con el propósito de determinar los valores unitarios definitivos que regirán durante la ejecución contractual.

La Entidad podrá requerir las cantidades de bienes o servicios necesarias hasta agotar el presupuesto oficial destinado para la contratación, de acuerdo con sus necesidades reales y disponibilidad presupuestal.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).	

9.	GARANTÍAS		
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta		
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590 - 9, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.			
9.2.	Garantía de Cumplimiento		
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590 - 9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:			
Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento			
Amparo		Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		N/A	N/A
Devolución del pago anticipado		N/A	N/A
Cumplimiento del contrato		30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		10%	Por el término de ejecución y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra		N/A	N/A
Calidad de servicio		30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		30%	Por el término de ejecución y 6 meses mas
9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual		
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590 - 9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:			
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual			

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos 200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de doscientos 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
-----	--

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----	---------------------------

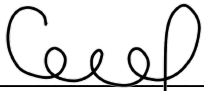
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	28	días del mes de	09	del año	2026
----------------	----	-----------------	----	---------	------

Firma: 
Nombre: Pedro Suarez Ochoa
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: 
Nombre: Camila Rodríguez Vargas
Cargo: Profesional de Gestión II